



RESOLUCIÓN 0129
POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO EN VIRTUD DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE MOTOCICLETA CON PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN POR ZONA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIALES LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 657 DE 2009, DECRETOS DISTRITALES 091 DE 2011, y 1152 de 2012; RESOLUCIÓN N° 0118 DE 2012

Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1066 dictó normas para la normalización de la cartera pública y a su vez estableció en su articulado que las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán adelantar el proceso de cobro de las acreencias a su favor.

Que mediante Decreto No. 0657 de 2009 se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y en su Título I se estableció que el Distrito a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Movilidad (o la Entidad que haga sus veces) y/o de los funcionarios delegados para el efecto, tiene a su cargo el cobro de rentas o caudales públicos del nivel territorial y en virtud de ello goza de jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor.

Que mediante Decreto 091 de 2011, el Alcalde del Distrito dictó medidas que reglamentaron la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos, y en su artículo trece (13) establece la posibilidad de conferir permiso especial frente a las restricciones establecidas en el Decreto; permiso que se supeditaría a que el solicitante se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Secretaría de Movilidad, permitiendo para ello facilidades de pago, para el pago de multas.

Que mediante Decreto Distrital N° 1152 de 27 de diciembre de 2012, la Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla prorrogó el término de vigencia de los Decretos Distritales N° 0091 de 2011; 0506 de 2011, 1019 de 2011 “por medio de los cuales se dictan medidas que reglamentan la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

Que mediante Resolución N° 0019 de mayo de 2012 el Secretario Distrital de Movilidad estableció los montos para suscribir acuerdos de pago por conceptos de multas impuestas por infracciones de tránsito a propietarios y /o conductores de motocicletas con permiso especial de circulación en zona, estableciendo para ello los siguientes valores:



RESOLUCIÓN 0129
POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO EN VIRTUD DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE MOTOCICLETA CON PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN POR ZONA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DE LA DEUDA	CUOTA INICIAL	No. DE CUOTAS	No. DE MESES
DE 15 A 30 SMLDV	15%	10	10
Superiores a 31 SMLDV	20%	18	18

Que en el Artículo Segundo de la referida Resolución se estableció como vigencia de la misma el período de dos meses a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital, fecha que se extendió del 18 de mayo de 2012, al 18 de julio de 2012.

Posteriormente mediante Resolución No. 025 del 17 de julio de 2012, fue prorrogado este término por tres (3) meses más, es decir se extendió hasta el día 18 de octubre de la presente anualidad.

Que a través de la Resolución N° 0093 del 27 de septiembre de 2012, la Secretaria de Movilidad, prorrogó el termino para suscribir acuerdos de pago en virtud de multas impuestas por infracciones de tránsito para propietarios y/o conductores de motocicleta con permiso especial de circulación por zona, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Resolución N° 0118 de noviembre 21 de 2012, la Secretaria Distrital de Movilidad modifico la resolución N° 0115 del 14 de noviembre de 2012 a través de la cual de establecieron los montos y condiciones para conceder facilidades de pago por concepto de multas de tránsito en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en su artículo 1° dispone: “ Los acuerdos de pago por concepto de multas impuestas en razón de infracciones a las normas de tránsito, en las etapas de cobro persuasivo y coactivo, se suscribieron atendiendo los siguientes parámetros:

PARA MULTAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS EN MOTOCICLETAS

VALOR DE LA DEUDA DE:	HASTA	CUOTA INICIAL *aplica formula	No. MESES MÁXIMO
1 SMLDV	35 SMLDV	16% - 20% *	6
36 SMLDV	79 SMLDV	10% - 15% *	12
80 SMLDV	122 SMLDV	6% - 10% *	18
123 SMLDV	En adelante	5%	35

Que teniendo en cuenta que la reglamentación que permite conceder permisos especiales de circulación, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, se hace necesario prorrogar el término inicialmente establecido para la suscripción de facilidades de pago, por un plazo adicional, que vaya desde el 01 de enero de 2013, previo cumplimiento del requisito de publicación, y hasta el 31 de marzo de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN 0129
POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO EN VIRTUD DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE MOTOCICLETA CON PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN POR ZONA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese el término del plazo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 0093 del 27 de septiembre de 2012, plazo en el cual podrán celebrar los propietarios y/o conductores de motos infractores de normas de tránsito, facilidades de pago, bajo los parámetros establecidos en dicha resolución, el cual irá hasta el 31 de marzo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

Dada en Barranquilla a los 28 días del mes de Diciembre

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WALID DAVID JALIL NASSER
Secretario Distrital de Movilidad

Proyectó: Eucaris Navarro Manzur Asesor
Revisó: Lizette Bermejo Herrera/ Jefe Procesos Administrativos